

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información ofensiva.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ref. 172-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas con dos minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

El día nueve de julio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información pública, suscrita por el ciudadano **CARLOS ARISTIDES LOPEZ PERAZA**, petición que fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento setenta y dos- dos mil diecinueve, quien solicitó Plan Operativo de la ruta MB011XO y resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre para conceder el último recorrido autorizando a dicha ruta.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el solicitante.

A requerimiento de la DGTT con fecha 22 de julio del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información tal como lo establece el art 71 inc 2 LAIP, asimismo se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la misma.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia MEMORANDUM N°DGTT-JCBH-UJUT-00-07-2019 de fecha 26 de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Bidegain Hananía, Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición del requirente copia certificada del Plan Operativo de la Ruta MB011XO, asimismo aclara que para lo solicitado en el numeral 2) de la petición, la Dirección General de Transporte al verificar sus registros y únicamente consta agregados al PGO los respectivos contratos de concesión no así sus resoluciones, por lo que no es posible proporcionarlas.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia MEMORANDUM N°DGTT-JCBH-UJUT-00-07-2019 de fecha 26 de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Bidegain Hananía, Director General de Transporte Terrestre.
- Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la Información; para el caso en referencia, los recorridos es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 172-2019 y será requisito para proporcionar la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

SERVICIO	COSTO A CANCELAR	TOTAL
RECORRIDO MB011XO	\$10.00	\$10.00

- Notifíquese.

  
  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Viceministerio de Transporte.**